

SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA, MEDIANTE LAS ACCIONES QUE LLEVA A CABO LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD.

I. Introducción

La Gobernación del Atlántico, actuando dentro de las premisas consignadas en la Constitución Política, acogidas por las leyes y normas vigentes por la legislación colombiana, y con el fin de garantizar el derecho a la salud de la población que compone su territorio, considera necesario implementar las acciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos estipulados dentro del plan de desarrollo departamental, generando un afianzamiento en un modelo de salud que permita el mejoramiento continuo de todos aquellos entornos y factores que están directa e indirectamente involucrados con la salud humana.

En atención a lo anterior, y acatando lo estipulado dentro de la Ley 9 de 1979, siendo esta la norma marco de las acciones de carácter sanitario que contribuyen en la preservación, restauración y mejoramiento de las condiciones sanitarias relacionadas con la salud humana, por cuanto establece las normas generales para los productos, servicios y establecimientos objeto de inspección y vigilancia, así como los procedimientos y medidas sanitarias que se debe aplicar para su control.

Siendo la inspección, vigilancia y control sanitaria una función esencial que pertenece a las autoridades en salud, las cuales ejecutan las políticas públicas necesarias para el mejoramiento de la seguridad sanitaria, los cuales incorporan enfoques de riesgo y de promoción del aseguramiento sanitario en todas las fases de las cadenas productivas de bienes y servicios de uso y consumo humano, enmarcados dentro de la resolución de 1229 de 2013.

Dentro del eje “dimensión social” en su apartado de “salud” del plan de desarrollo departamental, queda evidenciado que “la Secretaría de Salud carece de un sistema de información que integre los sistemas de vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario e inspección, vigilancia y control en coordinación con las entidades territoriales del Departamento, que permita la toma de decisiones oportunas para las acciones en salud pública”. Por tal razón, es necesario el fortalecimiento de los procesos que se llevaran a cabo por la subsecretaría de salud pública, que garanticen una mejor gestión del riesgo en materia sanitaria, y que permitan obtener un mejor resultado en las actividades de IVC.

Con relación a lo antes expuesto, se precisa la necesidad que tiene la Secretaría de Salud Departamental de contar con un grupo profesional interdisciplinario, para el fortalecimiento en el programa de prevención, inspección y vigilancia en la auditoría sanitaria, con el fin del cumplimiento de los objetivos que se encuentran enmarcados en el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico, lo anterior, teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud Departamental y la Subsecretaría de Salud Pública, no posee el personal de planta suficiente para el debido cumplimiento de sus funciones.

En atención a la necesidad planteada y con fundamento en las competencias estipuladas en la normatividad antes referenciada, la Secretaría de Salud Departamental busca el cumplimiento de los planes y programas de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico, esto con el fin de fortalecerlos y velar por una prestación de servicios de salud de calidad y con miras a un mejoramiento continuo.

Por lo tanto, la contratación directa es la modalidad correspondiente, según los lineamientos contenidos dentro del decreto 1082 de 2015, en su artículo **2.2.1.2.1.4.9.**, el cual menciona:

“CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate...”

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO:

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan

una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- **Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

III. Análisis del Mercado

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Ilttrim20_produccion_y_gasto.pdf
(14 de agosto de 2020)

En el segundo trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 15,7% respecto al mismo periodo de 2019 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 34,3% (contribuye -6,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 25,4% (contribuye -3,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 31,7% (contribuye -2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 7,4%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 16,5% (contribuye -3,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 13,2% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 21,0% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 14,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores decrece 34,9%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 33,7%.
- Construcción decrece 24,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
2020^{PR}– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020-II ^{PR} / 2019-II ^{PR}	2020 ^{PR} / 2019 ^{PR}	2020 ^{PR} - II / 2020 ^{PR} - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,1	4,0	-6,1
Explotación de minas y canteras	-21,5	-12,1	-18,5
Industrias manufactureras	-25,4	-13,2	-21,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-8,6	-2,6	-10,9
Construcción	-31,7	-21,0	-24,8
Comercio al por mayor y al por menor ³	-34,3	-16,5	-33,7
Información y comunicaciones	-5,2	-2,0	-4,1
Actividades financieras y de seguros	1,0	1,6	0,3
Actividades inmobiliarias	2,0	2,3	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-10,2	-3,9	-11,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	-3,7	-0,6	-3,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	-37,1	-20,1	-34,9
Valor agregado bruto	-15,7	-7,4	-15,8
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-16,0	-7,5	-14,5
Producto Interno Bruto	-15,7	-7,4	-14,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales preliminares. 1. Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015. 2. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental. 3. Comercio al por mayor y al por menor; alojamiento y servicios de comida. 4. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo. 5. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales. 6. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

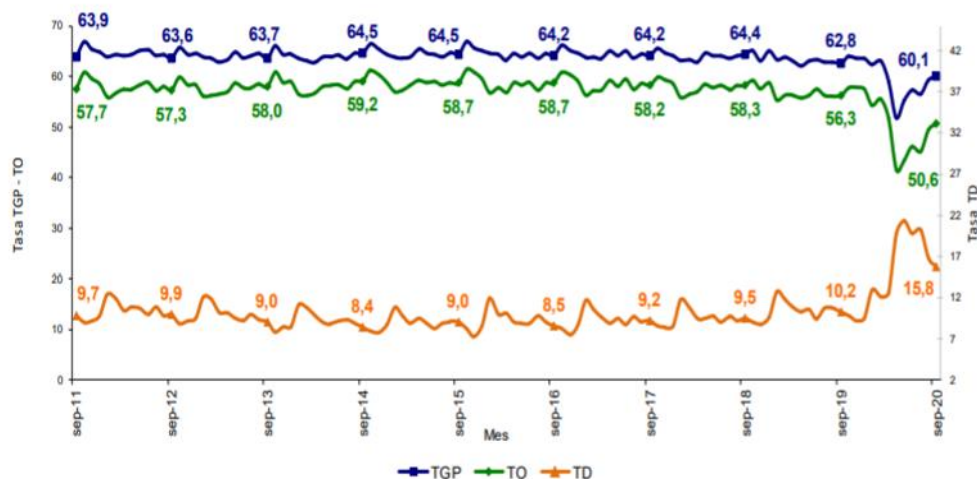
Total nacional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_sep_20.pdf
(30 de Octubre de 2020)

Para el mes de septiembre de 2020, la tasa de desempleo del total nacional fue 15,8%, lo que significó un aumento de 5,6 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 60,1%, lo que representó una reducción de 2,7

puntos porcentuales frente a septiembre del 2019 (62,8%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 50,6%, presentando una disminución de 5,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (56,3%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Septiembre (2011 – 2020)



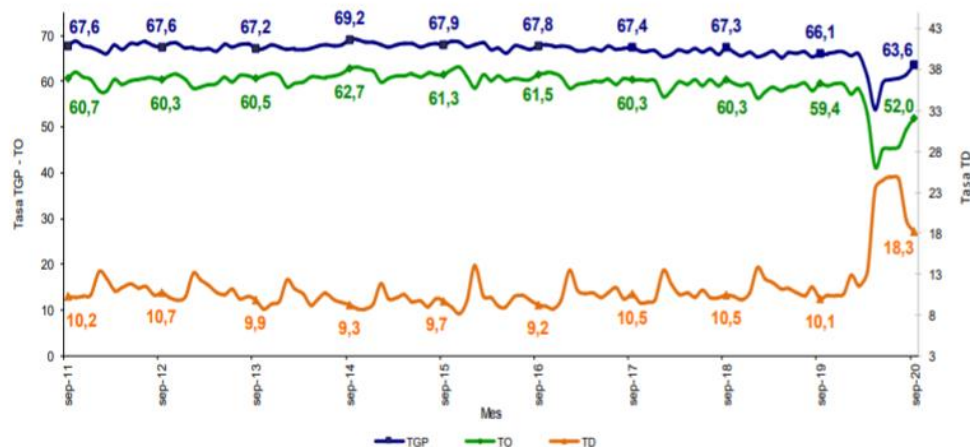
Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_sep_20.pdf
(30 de Octubre de 2020)

En septiembre de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 18,3%, lo que representó un aumento de 8,2 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, lo que significó una reducción de 2,5 puntos porcentuales frente a septiembre del 2019 (66,1%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 52,0%, lo que representó una disminución de 7,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (59,4%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según ramas de actividad

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_sep_20.pdf
(30 de Octubre de 2020)

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 19.304 miles de personas. Las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de ocupados fueron: Comercio y reparación de vehículos; Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana. Estas tres ramas captaron el 48,2% de la población ocupada.

Explotación de minas y canteras presentó un crecimiento de 5,1% comparado con el trimestre julio - septiembre 2019. Entre tanto, las ramas que más cayeron fueron Alojamiento y servicios de comida con 27,0%, Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 21,8% y Actividades inmobiliarias con 20,6%.

Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Alojamiento y servicios de comida y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 2,4, 2,0 y 2,0 puntos porcentuales, respectivamente.

Gráfico 9. Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad[^]

Total nacional

Julio - septiembre (2020/2019)



Fuente: DANE, GEIH.

[^]Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

IV. Técnico

La Secretaria de salud del Departamento Del Atlántico requiere la contratación de un grupo de personas naturales para el fortalecimiento de la autoridad sanitaria, mediante las acciones que lleva a cabo la Subsecretaría de Salud Pública en el Departamento del Atlántico, para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el plan territorial de salud.

Obligaciones Específicas

Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato	Plazo expresado en meses
Acreditar título de fisioterapeuta especialista en gestión pública, con una experiencia mínima de 5 meses	1. Brindar asesoría, asistencia técnica y acompañamiento a las secretarías de salud de los municipios asignados del Departamento para la formulación del Plan Territorial de Salud 2020 - 2024, bajo la estrategia PASE A LA EQUIDAD EN SALUD. 2. Realizar asistencia técnica a los municipios asignados del Departamento para la formulación del plan de acción en salud. 3. Realizar el monitoreo, la regulación, conducción, gestión financiera, ejecución de las acciones colectivas y de gestión de la salud pública en los municipios asignados. 4. Realizar seguimiento a la contratación de las actividades del plan de salud pública de intervenciones colectivas y de gestión de la salud pública de los municipios asignados. 5. Acompañamiento metodológico a los municipios asignados para el cargue al portal web del PTS-PAS-Ejecución.	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$ 4.360.000)	El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

	6. Realizar en coordinación con las direcciones locales de salud asignadas, las mesas municipales de participación social, sectorial y transectorial para la consulta y concertación de las acciones a formular en el PAS-PIC vigencia 2021. 7. Realizar seguimiento y monitoreo a funcionamiento de los Concejos Territoriales de Seguridad Social en Salud en los municipios asignados de acuerdo con los periodos en que se realiza el seguimiento y monitoreo de la vigencia 2020. 8. Apoyar en el levantamiento y suscripción de planes de mejoramiento de acuerdo con las no conformidades encontradas en las evaluaciones de los municipios debidamente firmados por las partes. 9. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos con los municipios, acorde a los plazos establecidos. 10. Elaborar informes de evaluación trimestral y final por cada municipio asignado, que incluyan el análisis de resultados, informe de planes de mejoramiento su seguimiento y evaluación, así como hallazgos y recomendaciones. 11. Realizar los requerimientos a las diferentes entidades por oficio y dar traslado de los hallazgos e incumplimientos con sus respectivos soportes a los entes de control con visto bueno del líder de programa. 12. Garantizar remisión y entrega a las entidades de los requerimientos, traslados e informes. 13. Elaborar informes de gestión mensual de las actividades realizadas con evidencias fotográficas y permanencias en medio físico y magnético. 14. Gestionar las respuestas a requerimiento de los entes de control y demás entidades que lo soliciten. 15. Apoyar las actividades extramurales que programe la Secretaría de Salud departamental. 16. Demás actividades que se le asignen de acuerdo con el objeto de su contrato y a las actualizaciones y cambios normativos.		
Acreditar título de odontología especialista en gerencia de la calidad y autoridad sanitaria, con una experiencia mínima de 5 meses.	1. Brindar asesoría, asistencia técnica y acompañamiento a las secretarías de salud de los municipios asignados del Departamento para la formulación del Plan Territorial de Salud 2020 - 2024, bajo la estrategia PASE A LA EQUIDAD EN SALUD. 2. Realizar asistencia técnica a los municipios asignados del Departamento para la formulación del plan de acción en salud. 3. Realizar el monitoreo, la regulación, conducción, gestión financiera, ejecución de las acciones colectivas y de gestión de la salud pública en los municipios asignados. 4. Realizar seguimiento a la contratación de las actividades del plan de salud pública de intervenciones colectivas y de gestión de la salud pública de los municipios asignados. 5. Acompañamiento metodológico a los municipios asignados para el cargue al portal web del PTS-PAS-Ejecución. 6. Realizar en coordinación con las direcciones locales de salud asignadas, las mesas municipales de participación social, sectorial y transectorial para la consulta y concertación de las acciones a formular en el PAS-PIC vigencia 2021. 7. Realizar seguimiento y monitoreo a funcionamiento de los Concejos Territoriales de Seguridad Social en Salud en los municipios asignados de acuerdo con los periodos en que se	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$ 4.360.000)	El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

	realiza el seguimiento y monitoreo de la vigencia 2020. 8. Apoyar en el levantamiento y suscripción de planes de mejoramiento de acuerdo con las no conformidades encontradas en las evaluaciones de los municipios debidamente firmados por las partes. 9. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos con los municipios, acorde a los plazos establecidos. 10. Elaborar informes de evaluación trimestral y final por cada municipio asignado, que incluyan el análisis de resultados, informe de planes de mejoramiento su seguimiento y evaluación, así como hallazgos y recomendaciones. 11. Realizar los requerimientos a las diferentes entidades por oficio y dar traslado de los hallazgos e incumplimientos con sus respectivos soportes a los entes de control con visto bueno del líder de programa. 12. Garantizar remisión y entrega a las entidades de los requerimientos, traslados e informes. 13. Elaborar informes de gestión mensual de las actividades realizadas con evidencias fotográficas y permanencias en medio físico y magnético. 14. Gestionar las respuestas a requerimiento de los entes de control y demás entidades que lo soliciten. 15. Apoyar las actividades extramurales que programe la Secretaría de Salud departamental. 16. Demás actividades que se le asignen de acuerdo con el objeto de su contrato y a las actualizaciones y cambios normativos.		
--	---	--	--

Obligaciones Generales

1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.
2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales
3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.
6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.
7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.
8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.
9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.
10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.
12. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.

V. Análisis Económico

El valor estimado del contrato es de **OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$8.720.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El futuro contrato tendrá un plazo hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para constancia se firma el 11 de noviembre 2020.



JAVIER ANTONIO RUIZ MORALES
Asesor Externo
Secretaria General
Departamento del Atlántico